Sedapar

Términos de Referencia

"Contratación los Servicios de Consultoría para cumplir las funciones de GESTOR SOCIAL, en la ejecución de obras y/o actividades del Plan de Intervenciones para la Ejecución del MERSE Hídrico SEDAPAR"

Liudmila Murillo Núñez
INGENIERO CIVIL
CIP 51269
Sedapar

Arequipa, marzo del 2026

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Contratación los Servicios de consultoría de persona natural o jurídica para cumplir las funciones de GESTOR SOCIAL, para acompañamiento en la ejecución de obras y/o actividades del Plan de Intervenciones para la Ejecución del MERSE Hídrico SEDAPAR Año 2026, en el marco del Acuerdo entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), el Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa (SEDAPAR S.A.) y Profonanpe como Administrador, así como las intervenciones propias de SEDAPAR S.A. para la implementación de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos Hídricos.

2. **FINALIDAD PÚBLICA.**
La finalidad pública de este servicio es la ejecución del fondo de reserva MERESE recaudado por SEDAPAR S.A. durante los años regulatorios correspondientes, con el fin de recuperar el servicio ecosistémico hídrico en la zona regulada y no regulada de la cuenca Quilca-Chili.

3. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.**
Contar con los servicios profesionales de un profesional como GESTOR SOCIAL; es una persona natural o jurídica especialmente contratada para tener la responsabilidad directa y permanente brindar SOPORTE SOCIAL a la implementación del Plan de Intervenciones para la Ejecución del MRSE Hídrico de SEDAPAR durante el año 2026, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de ejecución

4. **ACTIVIDAD DEL POI**
Actividad Operativa Institucional **AOI 50012900107** Gestión MERESE de la Gerencia de Ingeniería.

5. **CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)**
77101701000225799 Servicio de facilitador de la Gestión Ambiental.

6. **TERMINOS DE REFERENCIA**
Descripción del Servicio

6.1. Actividades

- Elaboración de un plan de trabajo para la intervención en la línea Social.
- Desarrollar un diagnóstico situacional inicial (Línea de Base) y mapeo de actores clave y de las principales organizaciones de base del ámbito de intervención del Plan de Intervenciones para la Ejecución del MRSE Hídrico de SEDAPAR período 2026.
- Diseñar estrategias de intervención para un buen relacionamiento comunitario considerando el enfoque de género e interculturalidad
- Acompañar la ejecución técnica del Plan de Intervenciones para la Ejecución del MRSE Hídrico de SEDAPAR período 2026, brindando el soporte Social durante la construcción de infraestructura natural (antes, durante y al culminar).
- Representar a SEDAPAR S.A. en las actividades de carácter Social relacionadas a la implementación del Plan de Intervenciones.
- Revisar los informes técnicos detallados sobre las actividades realizadas sobre el tema.
- Desarrollar el seguimiento de las actividades de Desarrollo de Capacidades estipuladas en el Plan de Intervención.
- Otras que le encargue SEDAPAR S.A. y que se encuentren ligadas al cumplimiento de los servicios de GESTOR SOCIAL.
- Desarrollar una sistematización de la experiencia de la información social del

Lludmila Murillo Núñez
INGENIERO CIVIL
CIP 51269
Sedapar

ámbito de intervención del Plan de Intervenciones para la Ejecución del MRSE Hídrico de SEDAPAR.

6.2 **Metodología**

El postor será el encargado de presentar la metodología.

6.3 Plan De Trabajo, Programación y Cronograma De ejecución

El consultor seleccionado deberá de presentar su Plan de Trabajo dentro de los cinco días útiles de perfeccionado el contrato

6.4 Recursos y Facilidades Para Proveer Por La Entidad

Para llevar a cabo el servicio de consultoría, el proveedor deberá contar con póliza vigente de seguro contra todo riesgo, además de contar con chaleco distintivo y movilidad propia.

6.5 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias

El trabajo deberá realizarse considerando el siguiente marco normativo:

- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025
- Ley N° 31369 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado
- D.S. N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por el D.S. N° 082-2019-EF
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 30215 Ley de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos
- Decreto supremo N° 009-2016-MINAM, Aprueban Reglamento de la Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos
- Decreto Supremo N° 033-2021-MINAM, modifica el Reglamento de la Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MINAM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

6.6 Requerimientos de la Institución Proveedora y de su Personal

- El consultor sea persona Jurídica o Natural deberá cumplir como experiencia en servicios de consultoría como mínimo 1.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL. Se consideran servicios de consultoría similares los siguientes: Facilitador y/o capacitador y/o promotor y/o gestor y/o sensibilizador y/o en resolución de conflictos sociales, en programas y/o proyectos en el ámbito rural.
- Requerimientos del Perfil del Personal Técnico
- Personal clave:
- Formación académica: Profesional con Formación Social (Sociólogo, Trabajador Social, Antropólogo, Educador o afines), colegiado.
- Experiencia general mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión, en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica mínima de dos (02) años en el ejercicio de la profesión, en el sector público y/o privado en programas y/o proyectos en el ámbito rural como facilitador y/o capacitador y/o promotor y/o gestor y/o sensibilizador y/o en resolución de conflictos sociales.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con Habilidad vigente del Colegio Profesional durante la prestación del servicio.

• Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

Liudmila Murillo Núñez
INGENIERO CIVIL
CIP 51269
Sedapar

- No estar dentro del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
  Deseable, que resida en el ámbito de intervención y/ conocimiento y experiencia de trabajo en el mismo. El trabajo se realizará en zona altoandina por encima de los 3,800 m.s.n.m. (Cuenca alta del Quilca Chili, Reserva nacional de Salinas y Aguada Blanca).
- La experiencia será contabilizada a partir de la colegiatura, la misma que debe ser acreditada mediante: Orden de servicio, Constancia de trabajo, certificados y/ cualquier otro documento que demuestre la ejecución del servicio.

Acreditación:

- Experiencia: Copia simple de contratos y/o su respectiva conformidad o constancia o certificados o cualquier documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia.
- Formación académica: Copia simple del título profesional y documento que acredite la habilitación en el respectivo Colegio Profesional

6.7 Productos o Entregables

Plan de Trabajo:
Se presentarán a los CINCO (5) días siguientes de que el POSTOR haya suscrito el contrato.
Informe Mensual:
Se presentará un informe mensual, dentro de los 5 días útiles siguientes del mes evaluado, en un total de ocho, especificando en el mismo cada una de las actividades desarrolladas durante el periodo, el mismo que contendrá panel fotográfico y los actuados correspondientes a los planes de las actividades relacionadas a las intervenciones en infraestructura natural, el mismo que será revisado, aprobado y otorgada conformidad por SEDAPAR a través de quien designe la Gerencia de Ingeniería, en un plazo máximo de 5 días, en caso de no existir observaciones. En caso de existir observaciones, el consultor tendrá un plazo máximo de 3 días calendarios para levantar las observaciones, que corre a partir del día siguiente a la entrega de éstas por parte de SEDAPAR. Sin ser limitante, el contenido del informe debe seguir lo establecido en el Anexo 2.

7. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

- Deberá contar con **póliza vigente Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)**
- Debe contar con **EPPs** con chaleco distintivo de la empresa.
- Debe contar con movilidad a disposición

8. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

La modalidad de pago del servicio es a **SUMA ALZADA**

9. PLAZO DE ENTREGA

Plazo de ejecución **Doscientos treinta (220) días calendario** contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato/Orden de Servicio.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las labores se desarrollarán en el ámbito de la Reserva Nacional de Salinas y aguada Blanca, donde se vienen ejecutando las intervenciones MERESE establecidas en el PMO vigente de SEDAPAR S.A.

11. FORMA DE PAGO PARA EL SERVICIO

El pago será efectuado en forma mensual, una vez que quede aprobado el informe técnico presentado por el consultor. En consecuencia, se efectuarán pagos mensuales contra

Liudmila Murillo Núñez
INGENIERO CIVIL
CIP 51269
Sedapar

entrega de 7 informes, y un informe final a los 10 días del último informe mensual, para compilar todo lo actuado, de acuerdo con el siguiente cronograma:

INFORME	PLAZO
A la conformidad del primer informe,	A los 30 días
A la conformidad del segundo informe	A los 60 días
A la conformidad del tercer informe	A los 90 días
A la conformidad del cuarto informe	A los 120 días
A la conformidad del quinto informe	A los 150 días
A la conformidad del sexto informe	A los 180 días
A la conformidad del séptimo informe	A los 210 días
A la conformidad del octavo informe	A los 220 días

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

12. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el supervisor que designe la Gerencia de Ingeniería

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

13. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El consultor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realiza, ya sea directamente, indirectamente o a través de su personal.

El consultor es responsable de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato y las especificaciones técnicas. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

Subcontratación: Está completamente prohibido la subcontratación del servicio salvo el alquiler de equipos y análisis de laboratorios.

Confidencialidad: La información obtenida por EL CONSULTOR y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio no podrán ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente servicio.

Propiedad Intelectual: La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos (sin limitación): patentes, derechos de autor, nombres comerciales, marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio de consultoría o que se hubieren creado o producido, como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

Medidas De Control Durante La Ejecución Contractual:

Ejecución de los servicios: ÉL CONSULTOR desarrollará el servicio en estricta coordinación con el Supervisor encargado de la Gerencia de ingeniería - SEDAPAR S.A.

El supervisor designado por la Gerencia de Ingeniería será quién revise, observe y de conformidad técnica al Servicio desarrollado por El CONSULTOR.

Liudmila Murillo Núñez
INGENIERO CIVIL
CIP 51269
Sedapar

15. PENALIDADES

15.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2 OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	UNIDAD	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	No cumple con asistir a reuniones convocadas o a eventos señalados por la supervisión	Por día y por persona	P=(0.5xUIT)	Informe del Supervisor de ser el caso, en base a las visitas inopinadas
2	No responder a los requerimientos de información, consultas, informes adicionales específicos, entre otros, realizados por parte del Supervisor/Entidad mediante carta y/o correos electrónicos, en un plazo máximo de 48 horas.	Por ocurrencia	P= (0.5 x UIT)	Carta y/o informe del supervisor.

Liudmila Murillo Núñez
INGENIERO CIVIL
CIP 51269
Sedapar

Donde: UIT=Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de aplicación de la penalidad

Una vez detectado el supuesto de aplicación de penalidad, la Gerencia de Ingeniería o profesional a quien designe, otorgará al Consultor un plazo de tres (03) días calendario para que remita sus descargas correspondientes.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación[1] y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato[2]. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco[3]. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar[4].

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

19. GESTIÓN DE RIESGOS

Esta consultoría es de vital importancia, dado que forma parte de la meta de gestión del Quinto Año Regulatorio del PMO de SEDAPAR S.A. y de no realizarse pondría en riesgo el cumplimiento de la meta, con generación de sanciones por parte de SUNASS.

---

[1] Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[2] Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[3] Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

[4] Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Los precios unitarios por cada Item son referenciales, el Departamento de Logística deberá realizar las cotizaciones de mercado con el fin de establecer un costo adecuado del estudio.

Liudmila Murillo Núñez
INGENIERO CIVIL
CIP 51269
Sedapar

ANEXO1:

Mapa referencial del Ámbito de Intervención en la RNSAB

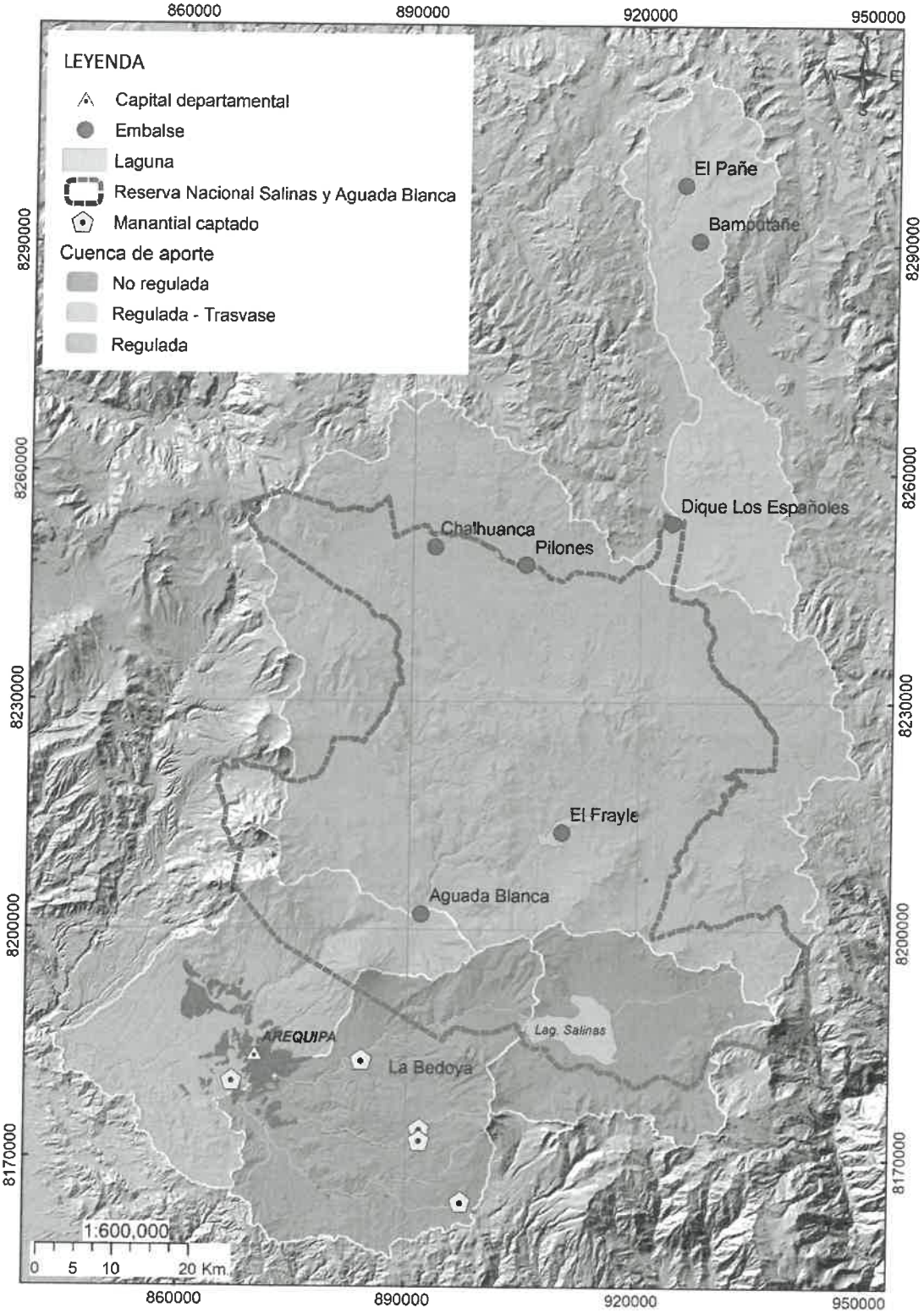

Liudmila Murillo Núñez
INGENIERO CIVIL
CIP 51269
Sedapar

ANEXO 2

CONTENIDO INFORME TÉCNICO MENSUAL

El Informe Técnico Mensual debe tener los siguientes puntos de desarrollo obligatorio:

1.0 Introducción
2.0 Objetivo
3.0 Trabajos Realizados
4.0 Dificultades
5.0 Cronograma Programado/ Ejecutado
6.0 Conclusiones
7.0 Anexos

Liudmila Murillo Núñez
INGENIERO CIVIL
CIP 51269
Sedapar